**GACETA MUNICIPAL**

**Nº 05**

**DICIEMBRE 2018**



GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C O N T E N I D O**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACUERDOS** | **PÁG.** |
| **APROBADOS EN LA SESIÓN NÚMERO 008, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018** | **…………………………………… 3-8** |

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000***

**ACUERDOS**

ACTA NÚMERO 008

(ORDINARIA)

18 DE DICIEMBRE DE 2018

ACUERDO NO. 01.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04 SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA LOS DICÁMENTES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO NO. 05.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VIAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VIAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

*…*

*…*

*…*

*ARTÍCULO 5.-…*

1. *Evitar que …*

*…*

*…*

1. *No se podrá utilizar para la nomenclatura el nombre de personas vivas; con la excepción de aquéllas que aun cuando están vivos, hayan sido protagonistas de un acto heroico o sobresaliente, que sea un ejemplo de civismo para los habitantes de la ciudad.*

*…*

*…*

*CAPITULO VI*

*DE LOS DERECHOS HUMANOS*

*ARTÍCULO 20.- Las dependencias y entidades administrativas de la Administración Pública Municipal responsables de la aplicación del presente reglamento tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad, establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero.*

*CAPÍTULO VII*

*DE LA DENUNCIA CIUDADANA*

*ARTÍCULO 21.- La denuncia ciudadana podrá ejercitarse por cualquier persona que advierta o tenga conocimiento de un hecho o conducta que implique violación de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento; la denuncia podrá presentarse por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, o vía telefónica a los números que para tal efecto se publiquen en el sitio oficial del Municipio.*

SEGUNDO.- Las modificaciones al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ACUERDO NO. 06.- APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente:

* REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.;

en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente:

* REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la reforma del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO NO. 07.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, por la cantidad de $886,578,800.23 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 23/100 M.N.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los cuales se repartirán en los siguientes programas:

|  |  |
| --- | --- |
| PROGRAMA | PRESUPUESTO 2019 |
| ADMINISTRACIÓN | 284,494,516.93 |
| SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES | 156,525,710.51 |
| EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTES | 15,719,340.44 |
| DESARROLLO SOCIAL Y SALUD | 23,237,852.06 |
| ADQUISICIONES | 24,591,321.55 |
| OBRAS RECURSOS PROPIOS | 6,044,717.63 |
| SEGURIDAD PÚBLICA RP | 21,472,127.58 |
| INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO | 9,094,172.37 |
| SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA | 39,610,043.34 |
| FONDO FORTALECIMIENTO 2019 | 171,429,727.72 |
| FONDO FORTASEG 2019 | 11,842,250.36 |
| FONDO INFRAESTRUCTURA 2019 | 32,185,827.80 |
| FONDO SEGURIDAD PARA MPIOS | 4,322,708.68 |
| FONDO DESCENTRALIZADOS 2019 | 30,000,000.00 |
| FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | 13,193,738.80 |
| FONDO ULTRACRECIMIENTO 2019 | 12,238,873.23 |
| PROGRAMAS REGIONALES 2019 | 30,575,871.23 |
| TOTAL | 886,578,800.23 |

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO.- Por Instrucciones del C. Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO NO. 08.- SE APRUEBA Y AUTORIZA PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA RIFA DE UNA CASA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MES DE ENERO DE 2019 Y 5 MOTONETAS PARA LOS QUE CUMPLAN EN ENERO Y FEBRERO DE 2019., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, solicita llevar a cabo la rifa de 1-una casa, con un valor de $638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), ubicada en la calle Río Girijalva # 108, lote 13, manzana 395, de la Colonia Paraje Juárez, en este Municipio, haciendo mención que la adquisición de dicho bien inmueble es por medio de incentivos fiscales; así como 5-cinco motonetas con un valor de $22,000.00 c/u (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para los contribuyentes más cumplidos en el pago de su impuesto predial, siendo de la siguiente manera:

La casa se rifará a todo aquello contribuyente que realice su pago del 02 al 31 de Enero del 2019. (La persona que resulte afortunada, además, se le exentará del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmueble.)

Las 05- cinco motonetas se rifarán a todo aquello contribuyente que cumpla con su pago comprendido del 02 de Enero al 28° de Febrero del 2019.

El sorteó se llevará a cabo el 03-tres de Mayo del 2019.

ACUERDO NO. 09.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INSTITUCIÓN DE LA PRESEA LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, Y LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2018- 2021, con fundamento en el Artículo 33 fracciones VI, inciso a) y c), VII, incisos a), y d) y VIII inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la Institución de la Presea “Benemérito de las Américas, Benito Juárez” la cual reconoce a los juarenses destacados en educación, cultura, deporte, desarrollo económico, actividad pública y social.

SEGUNDO.- La presea consiste en una medalla de bronce, grabada en el anverso el escudo de armas del Municipio de Juárez, y la Leyenda circundante BENEMERITO DE LAS AMERICAS, LIC. BENITO JUAREZ GARCIA, y en el reverso el nombre de la persona que recibe la presea y la fecha de su entrega.

TERCERO.- La entrega de la presea será anualmente a una persona que destaque en alguna de las categorías mencionadas en el punto primero, una vez que sea emitida la convocatoria respectiva del año correspondiente, en donde se establecerán las bases para la obtención de la presea.

CUARTO.- Se constituya un Consejo Multidisciplinario Interior para calificación y otorgamiento de la Presea “Benemérito de las Américas, Lic. Benito Juárez García”, el cual será integrado de la siguiente manera:

* Un presidente, que será el Presidente Municipal de Juárez, N.L.
* Un Secretario, que será el Síndico Segundo del Municipio de Juárez, N.L.
* Dos vocales, que serán el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y el Cronista del Municipio de Juárez.

QUINTO: Se crea la Comisión Especial para la entrega de Reconocimientos misma que estará integrada por:

C. Edna Mayela Silva Alemán, Síndico Segundo, PRESIDENTE

C. Fabiola Carreón Ortega, Primera Regidora SECRETARIO

C. Hilda Patricia Sáenz Alviso, Décima Tercera Regidora VOCAL 1°

C. Luis Manuel Serna Escalera, Síndico Primero VOCAL 2°

La citada comisión contará con las siguientes funciones:

1. Determinar la forma y término de las convocatorias que deban expedirse para el otorgamiento de reconocimientos, preseas, galardones o premios.
2. Elaborar y aprobar las convocatorias.
3. Recibir y registrar a través del Consejo Multidisciplinario, las candidaturas de los aspirantes a quienes se entregarán los reconocimientos, preseas, galardones o premios.
4. Designar el lugar y hora para que sesione el Jurado.
5. Conocer y resolver sobre las impugnaciones con respecto a la decisión del Jurado.